

19/11/2021

LA PLATA,

**VISTO** los expedientes N° EX-2021-20243173-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-4245/21 (EX-2021-30336092-GDEBA-DPTAAARBA), y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los expedientes citados en el visto, tramita la adquisición de indumentaria, para el desarrollo de actividades de fiscalización de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para el año 2021, propiciada por la Gerencia de Planificación de Acciones Territoriales, área que elaboró las especificaciones técnicas de la contratación;

Que mediante Disposición Propia SEAyT N° 628/21 se autorizó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 380-198-CME21, bajo la modalidad de Contratación Menor, encuadrado en las previsiones de los artículos 18, inciso 1° de la Ley N° 13.981 y 18, inciso 1°, apartado a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares junto con sus Anexos (v. orden 28);

Que se ha publicado el llamado de la presente contratación dentro de los días de antelación previstos y se han cursado las comunicaciones e invitaciones a distintas firmas del ramo (v. orden 29);

Que el día 28 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas se realizó la apertura de ofertas, en cuya Acta obran las presentaciones efectuadas por las firmas CONFECIONES JOSÉ CONTARTESE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CUIT N° 30-52141731-1 y, DABENI MARTÍN EZEQUIEL - CUIT N° 20-31552490-4 (v. orden 33);

Que se ha cumplimentado con lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley N° 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.079 -artículo 121-

), 6° de la Ley N° 13.074 y Resolución Normativa N° 55/20 de esta Agencia de Recaudación (v. órdenes 34/36 y 81);

Que atento al requerimiento formulado por la Comisión Asesora de Preadjudicación, la Gerencia de Planificación de Acciones Territoriales elaboró el informe técnico manifestando que las ofertas presentadas cumplen con lo solicitado, a excepción de la firma DABENI MARTÍN EZEQUIEL, para el renglón 1, opciones 2, 3 y 4 (v. orden 43);

Que mediante el sistema PBAC se ha solicitado documentación al oferente DABENI MARTÍN EZEQUIEL, cumplimentando con lo requerido (v. orden 45);

Que finalmente, la Comisión Asesora elaboró el Dictamen de Preadjudicación de Ofertas, aconsejando adjudicar a la firma DABENI MARTÍN EZEQUIEL, los renglones 1 (opción 1) y 2, por la suma de pesos cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (\$5.846.400); desestimar de manera integral la oferta presentada por la firma CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por exceder el margen de tolerancia considerado aceptable por esa Comisión; y desestimar de manera parcial la oferta presentada por la firma DABENI MARTÍN EZEQUIEL, el renglón 1 opciones 2, 3 y 4, todos ellos por no cumplir técnicamente con lo solicitado (v. orden 46);

Que el día 7 de octubre de 2021, se ha acreditado el cumplimiento de lo normado en el apartado 6° del artículo 20 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (v. orden 47);

Que ha intervenido Contaduría General de la Provincia (IF-2021-29797941-GDEBA-CGP) y ha dado vista Fiscalía de Estado (VT-2021-30176414-GDEBA-SSAYCFDE) (v. órdenes 68 y 77);

Que de lo expuesto precedentemente, lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicación y por los Organismos de control provincial, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Proceso de Compra N° 380-198-CME21, adjudique a la firma DABENI MARTÍN EZEQUIEL - CUIT N° 20-31552490-4, los renglones 1 (opción 1) y 2, por la suma total de pesos cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (\$5.846.400), por ser su oferta formalmente admisible, cumplir con los requisitos técnicos y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Agencia de Recaudación; desestime de manera integral la propuesta de la firma CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CUIT N° 30-52141731-1, por exceder el margen de tolerancia considerado aceptable por el citado

Órgano Evaluador; y desestime de manera parcial la oferta presentada por la firma DABENI MARTÍN EZEQUIEL, el renglón 1 opciones 2, 3 y 4, todos ellos por no cumplir técnicamente con lo solicitado;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por las Leyes N° 13.766, N°13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Proceso de Compra N° 380-198-CME21, bajo la modalidad de Contratación Menor, encuadrado en las previsiones de los artículos 18, inciso 1° de la Ley N° 13.981 y 18, inciso 1°, apartado a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de indumentaria, para el desarrollo de actividades de fiscalización, para el año 2021, propiciada por la Gerencia de Planificación de Acciones Territoriales, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar a la firma DABENI MARTÍN EZEQUIEL - CUIT N° 20-31552490-4, los renglones 1 (opción 1) y 2, por la suma total de pesos cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (\$5.846.400), por ser formalmente admisible, cumplir con los requisitos técnicos y resultar económicamente conveniente a los intereses de ésta Agencia de Recaudación.

**ARTÍCULO 3º.** Desestimar de manera integral, la propuesta presentada por la firma CONFECIONES JOSÉ CONTARTESE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE

# 760

RESPONSABILIDAD LIMITADA - CUIT N° 30-52141731-1, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** Desestimar de manera parcial, la propuesta presentada por la firma DABENI MARTÍN EZEQUIEL - CUIT N° 20-31552490-4, el renglón 1 opciones 2, 3 y 4, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 5º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 –Ley N° 15.225-: Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 2 – Partida principal 2 – Partida Parcial 1, por la suma total de pesos un cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (\$5.846.400).

**ARTÍCULO 6º.** Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.